

Esté Periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana. La suscripción para los Ayuntamientos 31 rs. y medio cada tres meses: 15 cada mes á los particulares de fuera, y 9 á los Suscritores en esta Capital, llevado á sus casas.



Se suscribe en la Imprenta y Librería de Cáceres; en Trujillo, comercio de D. Ibon Sanchez Lollano; Plasencia, librería de Pís: Alcántara, comercio de D. Antonio Bernaldez; y en Coria, en el comercio de D. José Lomó García.

## BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

*No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengán firmados por el Sr. Gefe político de esta Provincia y francos de porte.*

### ARTICULO DE OFICIO.

EL GEFE POLÍTICO A LOS ELECTORES DE LA PROVINCIA DE CACERES.

Al acercarse el momento en que los Ciudadanos de la Provincia que me cabe el honor de mandar van á ejercer el mas precioso y trascendental de los derechos políticos y á celebrar el acto solemne que forma la esencia y es la clave del sistema representativo, deber es de la Autoridad que en nombre del Gobierno ejerzo dirigirles una voz amistosa de seguridad y consejo recordando á los electores sus derechos y á las Autoridades sus obligaciones.

Hasta ahora por fortuna no he tenido que intervenir en las operaciones electorales sino para anunciar á los hombres de todas las fracciones que dividen el partido liberal la estricta imparcialidad que me lisongeo de haber guardado, y la absoluta libertad que todos han tenido para entenderse, concertarse y conferenciar acerca de los intereses que en operación tan importante se versan, y acerca de las personas que los han de representar: yo estoy muy complácido electores de la sensatez, decoro y tolerancia mútua con que habeis correspondido á la ilimitada confianza que el caracter noble y patriótico de esta Provincia, me habia desde luego inspirado; y tengo derecho á creer y á esperar que no será un momento defraudada y que las elecciones de vuestros representantes se consumarán á la par que con el movimiento é interés que es el sintoma de la vida de los pueblos, con la solemne calma, la perfecta

tranquilidad y el profundo respeto á las leyes que deben distinguir á los verdaderos liberales y que son las únicas garantías de que su resultado sea la espresion legitima y espontánea de las necesidades de la Patria y de los deseos públicos. Empero esta confianza no es un abandono: el puesto que ocupo, la autoridad que desempeño me impone sagrados deberes que sabré cumplir: los conozco y debo aseguráros de nuevo, que así como estoy resuelto á seguir en la misma línea de estricta neutralidad entre partidos que son igualmente apreciables á mis ojos bajo muchos aspectos, al paso que tengo la desgracia de no convenir en varios puntos con alguno de ellos ó con ninguno de los dos, así tambien estoy decidido á desplegar todos mis esfuerzos, y los medios y facultades de que el Gobierno me ha revestido para hacer que estos partidos observen entre sí la misma tolerancia y las mismas consideraciones, luchando en buen hora en la arena de la legalidad para conseguir el triunfo á que cada uno aspira, pero sin apelar á medios de coaccion, violencia y tiranía. El partido ó la persona que desconociendo sus deberes aspirase á triunfar por la fuerza, debe saber desde hoy que se encontrará en su camino con la fuerza de la Autoridad y de la ley, y que la ley y la Autoridad se harán respetar por muy sagrados, por muy plausibles y patrióticos que sean los nombres que al atacar la ley y la libertad se proclamen; cualquiera que sea la condicion ó gerarquía de los que á tal atentado se propasen, serán entregados inmediatamente á los Tribunales y la máscara de sus criminales intentos arrancada, sin que me arredren de las medidas de rigor ni las calumnias y vociferaciones de los partidos que estoy acostumbrado á despreciar, ni las



aschanzas de alevosos maquinadores que sé arrostrar sereno, y sabré hacer impasible que no queden impunes.

Yo espero de todos los electores, de todos los Alcaldes constitucionales de los pueblos, de todas las personas influyentes por su ilustracion, fortuna, crédito ó posicion social, de todos los Presidentes y Secretarios de las mesas de los Distritos, la cooperacion mas activa al logro de tan importante objeto, y que en el círculo de su respectiva accion nada dejarán que hacer á la Autoridad que sin embargo vigilará con cien ojos sobre todos los puntos á donde pudiera ser necesario acudir para proteger derechos atacados y para conservar ileso el sagrado de las urnas electorales.

Asegurado pues por esta conviccion y por las medidas que de antemano tengo adoptadas para la seguridad y libertad de las votaciones, de que las de la provincia de Cáceres serán modelos de legalidad y orden, no queda ningun pretexto á los electores para dejar de acudir á depositar en la urna su voto y de tomar parte en el grande acto de que puede depender la consolidacion ó ruina del Trono de Isabel II y de las instituciones liberales, el término de la lucha que desgarrá las entrañas de la Patria con cuya duracion no es compatible ningun adelanto ni mejora social, y el alivio de las necesidades y males sin cuento que aquejan á una Nacion que lleva mas de 5 años de intestina y desoladora guerra. No ya solo como Autoridad, no ya como agente del Gobierno; como ciudadano, como identificado con vuestros sentimientos y comprometido por tan preciosos intereses y tan generosos principios, debo rogaros que no dejéis á la casualidad el éxito de la cuestion electoral ni abandoneis á la aventura un resultado de que á caso despues os quejariais en vano y os lamentariais sin derecho. Vosotros sois llamados como un gran jurado á decidir sobre vuestros propios intereses, sobre las cargas que han de afectar vuestras fortunas, sobre las instituciones que han de regir vuestros pueblos, sobre el porvenir en fin de vuestros hijos y la suerte de vuestras familias, y mas que falta será, mas que apatía, crimen sin duda y de grave responsabilidad ante vuestra propia conciencia y ante los objetos que pudieran ser víctimas de vuestro abandono, no concurrir á este llamamiento y dejar la decision de tan importantes cuestiones á la voluntad de una minoría que será sin embargo legítima el dia que cediendo el campo, cedais de hecho vuestros sufragios ante el esclusivo ejercicio de los suyos. Acordaos de que un solo voto puede decidir la mayoría á favor de un Diputado, que un solo Diputado puede hacer que sea aprobada ó desechada una ley, y que la adopcion ó la falta de una ley puede ocasionar mas perjuicios ó ventajas á los pueblos que la pérdida de una batalla ó la adquisicion de muchos millones. El interes de la Patria, Ciudadanos, os ha exigido inmensos sacrificios y los habeis hecho con ese heroismo y sufrimiento que todo el mundo admira: la Patria os ha pedido vuestras fortunas y las habeis sacrificado, la Patria os ha pedido vuestros hijos, los habeis enviado á millares á los campos de bata-

lla. Ahora ¿qué os pide? solo que pronuncieis y escribais ocho nombres, y que ninguno de vosotros deje de pronunciarlos y escribirlos. Acudid pues todos y puestá la mano sobre vuestro corazon, los ojos en las desgracias que lamentais diariamente, y la memoria en tan ilustres patricios y virtuosos Ciudadanos como vuestro suelo ha producido, depositad en el altar de la Patria esos nombres de salvacion y de paz que ansiosa aguarda oír la Provincia, la España y la Europa. Cáceres 19 de Julio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz.

### CAPITANIA GENERAL DE ESTREMADURA.

Por los últimos partes recibidos del Comandante general de la línea de operaciones con la Mancha, y el de la columna de la izquierda del Sujar, he sido informado, que despues de efectuarse el relevo que dispuso éste, de la fuerza de caballería que mandaba el Teniente del Escuadron Franco Lanceros Voluntarios de Extremadura D. Telesforo Serrano, y al regresar éste á Cabeza del Buey, sabedor que habian entrado en Peñalsordo 34 facciosos á caballo, capitaneados por el sobrino de Paillos, Lino, Zepeda y el Rondeño, segun noticias que recibió por un Escopetero de dicho pueblo, y dirigiéndose á él, tuvo un encuentro y tiroteo con los enemigos citados y otros 17 ó 20 que se hallaban emboscados en las inmediaciones de Zarza Capilla; resultando muerto de esta accion el bizarro Teniente Serrano en la primera descarga que recibió al cargar al enemigo, tres soldados heridos: habiéndolo sido uno de gravedad y tres caballos heridos; y por parte de la faccion un muerto, ocho heridos y algunas armas cogidas, habiéndose logrado arrojarla á sus guaridas, y rescatar al Cura y paisanos de dicho pueblo de Peñalsordo que llevaban prisioneros.

Lo que he dispuesto se publique en los Boletines oficiales de estas Provincias para conocimiento de sus leales habitantes. Badajoz 16 de Julio de 1839. = S. Mendez de Vigo.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

*Adiccion á las Listas electorales de los pueblos que á continuacion se espresan:*

JERTE.	CASOS.
Don Antonio Perez . . . . .	Segundo.
Don Vicente Serrato.. . . .	Idem.
<b>HOYOS.</b>	
Don Domingo Giralte. . . . .	Primero.
<b>JARANDILLA.</b>	
Don Cayetano Sanchez . . . . .	Cuarto.



CECLAVIN.

Juan Ramos Morales. . . . .	Primero.
Anacleto Montero. . . . .	Idem.
Fernando Granados. . . . .	Tercero.
Francisco Panadero. . . . .	Idem.
Vidal Gallego. . . . .	Primero.
Pedro Granados mayor. . . . .	Tercero.
Pedro Simon del Rio. . . . .	Primero.
Lorenzo Gabriel . . . . .	Idem.
Don Simon de Sande . . . . .	Tercero.
Bráulio Arias. . . . .	Idem.
Baltasar Arias. . . . .	Idem.
Don Hilario de Bustamante. . . . .	Idem.
Don Bráulio de Sande Calderon . . . . .	Idem.
Juan Mendez Porras . . . . .	Idem.

MOHEDAS.

Don José Gonzalez Lopez. . . . .	Segundo.
----------------------------------	----------

CASAS DE MILLAN.

Juan Miguel menor. . . . .	Tercero.
Manuel Fabian menor. . . . .	Idem.
José Rodriguez. . . . .	Idem.
Anteliano Clemente. . . . .	Idem.
Valentin Anton. . . . .	Idem.
Juan Vecino. . . . .	Idem.
Diego Gonzalez. . . . .	Idem.
Gregorio Rodriguez. . . . .	Idem.
Antonio Fernandez Santos. . . . .	Idem.
Estevan Blazquez . . . . .	Idem.
Vicente Sanchez. . . . .	Idem.

MALPARTIDA DE PLASENCIA.

Manuel Martin Andres. . . . .	Tercero.
Manuel Garcia de Pedro. . . . .	Idem.
Pedro Garcia Fontanau. . . . .	Segundo.

CACERES.

Don Nicanor Fernandez. . . . .	Cuarto.
Antonio Ruiz Parra. . . . .	Idem.
Pedro Vazquez . . . . .	Idem.
Juan Alcántara. . . . .	Idem.
Manuel Barrigon. . . . .	Idem.
Manuel Servan. . . . .	Idem.
Juan Ramajo. . . . .	Idem.
Mateo Polo. . . . .	Idem.
Domingo Monroy. . . . .	Idem.
Pedro Moreno. . . . .	Idem.
Alonso Ojalvo. . . . .	Idem.
Joaquin Gomez. . . . .	Idem.
Antonio Preciado . . . . .	Idem.
Alonso Tapia. . . . .	Idem.
Pio Espada. . . . .	Idem.
Blas Diaz . . . . .	Idem.
Agustin Matos. . . . .	Idem.
Bernardo Cevallos . . . . .	Idem.
Doroteo Polo Fernandez . . . . .	Idem.
Don José Faleiro. . . . .	Idem.
Juan Montoya. . . . .	Idem.

Francisco Matos. . . . .	Tercero.
Manuel Matos. . . . .	Cuarto.
Fernando Fajardo . . . . .	Idem.
Santiago Fernandez. . . . .	Idem.
Don Lázaro Arias Rabanal . . . . .	Cuarto.

RIOLOBOS.

Benito Rodriguez. . . . .	Primero.
Ramon Delgado. . . . .	idem.
Lucio Fernandez. . . . .	Idem.
Ignacio Benavente, . . . . .	Idem.
Pablo Rodriguez. . . . .	Idem.
Matías Gonzalez. . . . .	Idem.
Mateo Cordero . . . . .	Idem.
Juan Arroyo. . . . .	Idem.
Simon Delgado. . . . .	idem.
Agustin Perez. . . . .	Idem.
Tomas Moreno . . . . .	Idem.
Cipriano Arroyo. . . . .	Idem.
Gabriel Mendo . . . . .	Idem.
Calisto Palacios. . . . .	Idem.
Domingo Delgado. . . . .	Idem.
Alejo Córdoba. . . . .	Idem.

CASAS DEL PUERTO.

Don Francisco Montero. . . . .	Primero.
Diego Moreno. . . . .	Idem.
Ramon Grande . . . . .	Idem.
Andres Naharro . . . . .	Tercero.
Pedro Gil. . . . .	idem.
Antonio Martin. . . . .	Idem.
Jacinto Fernandez. . . . .	Idem.

Cáceres 19 de Julio de 1839. = Nicomedes Pastor Diaz. = Pedro Garcia Aguilera, Secretario.

NOTA. En las listas electorales, Distrito de que es cabeza Cáceres, en la misma Villa, donde dice: "D. José de la Rosa" debe decir: "D. Manuel."

ANUNCIOS DE OFICIO.

Administracion de Rentas Unidas de la provincia de Cáceres.

Vacante de Estanco.

Hallándose vacante el Estanco de tabacos del pueblo de Navaconcejo, partido de Plasencia, se anuncia al público á fin de que las personas que gusten pretenderlo formen sus instancias para el Sr. Intendente, y las entreguen documentadas en la Oficina de mi cargo dentro del término de veinte dias contados desde esta fecha, pasado el cual procederé á la formacion de la correspondiente propuesta para su provision. Cáceres 18 de Julio de 1839. = José María de Gaona.



*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Cáceres.*

*Arriendo de Fincas Nacionales.*

En la villa de Guadalupe, ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y encargado de Amortizacion, se celebrará un remate el día 28 del actual, para el arriendo por un año, que dará principio en 1.º de Setiembre próximo venidero, y concluirá en otro igual día del de 1840, de:

Una casa colegio, sito en Guadalupe, bajo el presupuesto de 400 rs.

Otra id., palacio, en 300.

Media casa de la Misa de doce, calle de Sevilla, en 120.

Otra número 125, que vivió Pedro Ruiz Góngora, en 123.

Otra n. 69, calle de las Heras, en 170.

Otra n. 152, calle de Bergama, en 99.

Otra n. 359, calle de los Rosales, en 49.

Y otra n. 283, en calle de S. Blas, en 110 rs.

Del mismo modo y en la ciudad de Trujillo, ante los señores Subdelegado, Contador de Rentas y Comisionado subalterno de Amortizacion, se celebrará otra remate en el día 11 de Agosto próximo venidero, tambien en arriendo, de las dehesas Mohe da alta en 4500 rs., y la llamada Paridera en 8300, á disfrutar por tres años á lo mas, que principiarán en 29 de Setiembre del corriente y finalizará en el de 1842.

Cuñas fincas igualmente que las casas, pertenecieron al estinguido monasterio de Guadalupe.

Igualmente se rematarán en Trujillo el día 28 del corriente mes, la huerta del convento de S. Francisco de dicha ciudad, por 375 rs. cada un año de los tres en que á lo mas podrá arrendarse.

Una parte de tierra llamada Pinarejo, que fue de los PP. Dominicos de Salamanca, en 130 rs. cada año.

Una casa que perteneció á las monjas de S. Antonio de dicha ciudad, y vivió su mandadera, en 100 rs. anuales.

Dos casas en la misma ciudad, de los Agustinos de Santa Cruz, una en la Plazuela de Santa Lucía, en 80 rs.

Otra llamada enfermería, en 300.

Otra en la calle del Ampere, n. 3, que fue de los Mercenarios de la referida ciudad, en 120 rs.

Una suerte de tierra, llamada Contreras de los Pizarrales, que fue de las monjas de Velálcazar, en 2350 rs.

Otra llamada el Ladrillar de las mismas monjas, en 3400 rs.

Una cerca llamada Gaete, de las monjas de la Coria, en 20 rs.

Una suerte de tierra, de las mismas monjas, llamada Rinconcillo, en 850 rs.

Otra llamada Jarilla, idem, término de D. Benito, en 770 rs.

Una dehesa llamada Villarejo, en que tiene mayor parte el convento de dichas monjas, en 800 rs.

Otra idem, llamada Casilla de Alvalá del mismo convento, en 1300 rs.

Tres casas, de las monjas de santa Clara de Trujillo, una calle Nueva, número 88, en 110 rs.

Otra, calle de Domingo Ramos, en 300 rs.

Y otra de la Mandadera, en 100 rs.

Una dehesa llamada Magasquilla de la Covacha, de espresado convento, en 1100 rs. Se remata esta dehesa en 4 de Agosto.

En 28 del actual, una parte mayor de dehesa en la de Aldehuela de Broncano, perteneciente á las monjas de santa María de dicha ciudad, en 930 rs.

Una suerte llamada Aldehuela de Cabrera, idem, en 450 rs.

Casa de la Mandadera, de dichas monjas, en 60 rs.

Una cerca llamada de Cancho Hueso, idem, en 200 rs.

Otra llamada Huerta de la Nora id., en 250 rs.

Una viña y huerto de la Mata id., en 30 rs.

Una casa calle de S. Miguel, n. 11, de las monjas del mismo nombre, en 264 rs.

Una casa de dichas monjas, llamada de Calderon, en 80 rs.

Otra llamada Valdellanchas, en 40 rs.

Otra en Plazuela de Guadalupe, en 10 rs.

Otra llamada Regajilla, en 77 rs.

Otra llamada Pozo Belardo, en 60 rs.

Otra llamada Belardo, en 30 rs.

Un cercado de Muniyo Caro, en 15 rs.

Dos huertos de labor, en Herguiñuela, en 39 rs.

Otro huerto en id. de id., en 28 rs.

Una suerte de tierra llamada Muletillo de idem, en 660 rs.

Otra llamada Charquillo de id., en 50 rs.

Una casa que habitó la mandadera de las monjas de S. Pedro de dicha ciudad de Trujillo, en 70 rs.

Una suerte de tierra llamada Hornillo de idem, en 575 rs.

Otra id. llamada Muñina de id., en 170 rs.

Una cerca llamada del Matadero de id., en 30 rs.

Otra id. llamada de la Coguta, en Ibahernando de idem, en 30 rs.

Otra llamada de santo Domingo, en 10 rs.

Dos dehesas llamadas Trebolosa y Zorreras, procedentes del Banco Nacional de S. Carlos, en 15000.

Yerbas de la dehesa llamada Matabudiona, término de Madrigalejo, perteneciente al secuestro del Marques de Valde-Espina, en 7000 rs.

En la ciudad de Coria y día 11 de Agosto próximo venidero, se rematará ante el Alcalde constitucional, Procurador Síndico y Comisionado subalterno, la huerta del convento de S. Francisco del Palancar del Pedroso, en 450 rs.

Y las dehesas á pasto y labor de Valde-Rodrigo y Valde-Culebra, pertenecientes á las monjas Claras de Zamora, en cantidad de 1407 rs. anuales.

Cuyos remates se ejecutarán con sujecion á las condiciones contenidas en sus respectivos pliegos que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta. Cáceres 16 de Julio de 1839. = José Mateos.